



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.130.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDAMP-000001-2021, (H.C.D. D-00353-21),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de agosto del año 2021, obrante en el expediente HCDAMP-000001 (H.C.D. D-00353-21), por la cual se autorizan los créditos suplementarios en el Cálculo de Recursos vigente aprobados por Ordenanza N° 13.088/2020, en la suma total de \$ 1.892.561.726,72 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 72/100) y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las aplicaciones de créditos en el Presupuesto de Gastos vigente aprobados por la citada Ordenanza por un total de \$ 1.892.561.726,72 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 72/100)

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.264; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por